

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria del día 20 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“Concesión de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los países en vías de desarrollo. Ejercicio 2025. Expediente n.º 417/2025/TE.

Antecedentes de Hecho

I.- La Ordenanza específica mediante la que se acuerdan las bases que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Teruel en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2024. Dicho acuerdo, junto con el texto de la ordenanza, fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 53, de 14 de marzo de 2024. Durante el plazo de información pública y el correspondiente trámite de audiencia no se formularon reclamaciones, reparos, observaciones ni sugerencias, por lo que se entendió elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial. La aprobación definitiva, así como su texto, fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 92, de 15 de mayo de 2024, habiendo entrado en vigor el día 6 de junio de 2024.

II.- Con fecha 17 de marzo de 2025 se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas proyectos o programas de cooperación en los Países en vías de desarrollo por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 971/2025. La convocatoria fue publicada en el BOPT núm. 60 de 27 de marzo de 2025.

III.- En el plazo de presentación de solicitud, de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (sección oficial del BOA), ampliado a 2 días hábiles mediante Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2025 debido a la caída del sistema eléctrico en gran parte del territorio peninsular producido el 28 de abril de 2025, se han presentado un total de 19 solicitudes de subvención, en sus diferentes modalidades de proyecto, de intervención y de sensibilización (total 20 proyectos presentados).

IV.- El plazo de presentación de solicitudes de subvención conforme a las bases aprobadas y el Decreto referido en el antecedente de hecho II, se inició el día 28 de marzo de 2025, concluyendo el día 5 de mayo de 2025 inclusive.

Durante el citado plazo, han sido presentadas solicitudes por las siguientes entidades:

N.º Orden	ENTIDAD	N.I.F
1	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN (Intervención).	R4400278J
2	MANOS UNIDAS COMITÉ CATÓLICO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO (Intervención).	G28567790

3	ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA (Intervención y sensibilización)	G50138098
4	ASOCIACIÓN REACH INTERNACIONAL ESPAÑA (Intervención).	G50641000
5	ASOCIACIÓN PROYDE (Intervención).	G78885639
6	FUNDACIÓN MAS VIDA (Intervención).	G50639160
7	MEDICUS MUNDI N.A.M. (Intervención).	G31361405
8	FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE (Intervención).	G87884623
9	FUNDACIÓN AMIGÓ (Intervención).	G81454969
10	ASOCIACIÓN ESTRELLA DE LA MAÑANA (Intervención).	G99133498
11	ASOCIACIÓN IMPULSA PARA EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN (Sensibilización).	G99231185
12	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA (Intervención).	G28256667
13	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA (Intervención).	G91397570
14	CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Sensibilización).	Q2866001G
15	COVIDE – AMVE (Intervención).	G81596231
16	FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO (Sensibilización).	G50884907
17	FUNDACIÓN TERVALIS (Intervención).	G44200285
18	ECOSOL (Intervención).	G96251749
19	ASOCIACIÓN HUMANITARIOS SIN FRONTERAS (Intervención).	G04692877

Se han presentado 16 proyectos relativos a la modalidad de Intervención y 4 proyectos relativos a la modalidad de Sensibilización, conforme a lo previsto en el punto 6 de la convocatoria relativa al ejercicio 2025.

V.- La Base décima de la Ordenanza indica que las propuestas de resolución de otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo, serán formuladas sobre la base de los informes correspondientes, por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

VI.- Sobre la base del informe técnico de valoración emitido por la Directora de Servicios Sociales con fecha 11 de agosto de 2025, y del informe jurídico emitido por la TAG de Servicios Sociales con fecha 12 de agosto de 2025, en el que se informa del cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para obtener la condición de beneficiario de la subvención, la Comisión de Valoración, en su reunión de fecha 13 de agosto de 2025, emitió propuesta provisional de otorgamiento de subvenciones, concediendo un plazo de diez días a las ONGs solicitantes, al objeto de que dichas entidades acepten esta propuesta provisional o renuncien a la misma, pudiendo realizar una reformulación de los proyectos presentados, de cara a ajustar el presupuesto a la subvención otorgable.

VII.- Sobre la base del informe de valoración obrante en el expediente, por parte de Servicios Sociales se ha elaborado una hoja excel con la atribución de las subvenciones en función de la puntuación asignada. Dicho documento anexo obra en el expediente.

VIII.- Finalizado el plazo anteriormente citado, presentan solicitud de reformulación por las siguientes entidades:

- Manos Unidas - Comité Católico de la campaña contra el hambre en el mundo.
- Fundación San Ezequiel Moreno.
- Cruz Roja Española.
- Asociación Ecosol.
- Asociación Humanitarios Sin Fronteras
- Fundación Amigó.
- Cooperación Vicenciana para el desarrollo- misionera

IX.- Con fechas 23 de septiembre y 1 de octubre de 2025 se emiten informes favorables por la Directora de Servicios Sociales, relativo a las reformulaciones presentadas.

X.- Con fecha 7 de octubre de 2025 se emite informe jurídico por la TAG de Servicios Sociales.

XI.- En cumplimiento de lo dispuesto en las bases y al objeto de la emisión de propuesta definitiva de otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo correspondientes al ejercicio 2025, la Comisión de Valoración de carácter técnico se reúne con fecha 8 de octubre de 2025 y emite por unanimidad propuesta definitiva de otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo correspondientes al ejercicio 2025, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza reguladora.

Dado que la reformulación efectuada por las asociaciones o entidades solicitantes no conlleva ninguna variación en el reparto inicial, la cantidad sobrante sigue resultando de 0,00 €.

XII.- Con fecha 10 de octubre de 2025 se emite informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal tras haber atendido las observaciones formuladas.

XIII.- Conforme a la Base octava de la Ordenanza, corresponde a la Junta de Gobierno Local la adopción del acuerdo de concesión de subvenciones; y la Base decimosegunda dispone en su párrafo quinto que la resolución será objeto de publicidad conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento, así como en la Base Nacional de subvenciones.

XIV.- Con fecha 22 de octubre de 2025 se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teruel el Decreto nº 3630/2025, de rectificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2025, de concesión de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los países en vías de desarrollo para el ejercicio 2025, por error material respecto del NIF de la Fundación Amigó.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a las siguientes entidades subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo en la convocatoria de 2025, las cuantías que se señalan y para los proyectos que se especifican a continuación:

N.º ORDEN	ENTIDAD	N.I.F	DENOMINACIÓN PROYECTO/PROGRAMA	PUNTUACIÓN PROYECTO	CUANTÍA A CONCEDER
1	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	R4400278J	“Proyecto para la ampliación de 6 aulas en la Escuela Infantil y Primaria Católica San José de Tibati (Camerún)”. <u>(Modalidad de Intervención)</u>	85	15.362,02 €
2	MANOS UNIDAS	G28567790	“Fortaleciendo el desarrollo productivo sostenible, para una soberanía alimentaria, en los municipios de Acasio y Arampampa del Norte de Potosí (Bolivia)” <u>(Modalidad de Intervención)</u>	95	16.728,38 €
3	ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA	G50138098	“Incluir - Iniciativa para la inclusión con rehabilitación (Bolivia)” <u>(Modalidad de Intervención)</u>	100	14.982,69 €
3	ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA	G50138098	“Construyendo alternativas: Acciones de educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EPDCG) para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2026)” <u>(Modalidad de Sensibilización)</u>	85	5.845,16 €
4	ASOCIACIÓN REACH INTERNACIONAL ESPAÑA	G50641000	“Fomento del desarrollo intelectual, razonamiento ordenado y lógico a través del dictado de la asignatura de matemáticas al alumnado del Colegio Reach La Trinidad, Estelí, Nicaragua” <u>(Modalidad de Intervención)</u>	82	2.459,99 €
5	ASOCIACIÓN PROYDE	G78885639	“Refuerzo del programa de acogida y acompañamiento educativo para la integración social de niños, niñas y	95	16.728,38 €

			jóvenes en riesgo del barrio Abobo, Abiyán, Costa de Marfil” (Modalidad de Intervención)		
6	FUNDACIÓN MAS VIDA	G50639160	“Promoción de la salud y el acceso a la escolarización en una comunidad rural del municipio de Estelí, Nicaragua” (Modalidad de Intervención)	83	5.500,83 €
7	MEDICUS MUNDI N.A.M.	G31361405	“Desarrollo Económico Local y adaptación al cambio climático en Anzaldo (Bolivia)” (Modalidad de Intervención)	93	16.728,38 €
8	FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE	G87884623	“Fase II: Refuerzo agroecológico y formación técnica para mujeres agricultoras en Kakulabashike, Haut-Katanga (RDC)” (Modalidad de Intervención)	92	16.728,38 €
9	FUNDACIÓN AMIGÓ	G81454969	“Mejora de la calidad educativa del alumnado de infantil y primaria del centro escolar Luis Amigó de Benin” (Modalidad de Intervención)	95	12.465,56 €
10	ASOCIACIÓN ESTRELLA DE LA MAÑANA	G99133498	“Rehabilitación del Hogar para Mayores y Personas Dependientes del asentamiento de personas refugiadas tibetanas de Doeguling, Mundgod (India), para mejorar las condiciones de vida de la población refugiada vulnerable” (Modalidad de Intervención)	79	9.335,55 €
11	ASOCIACIÓN IMPULSA PARA EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN	G99231185	“Talleres educativos de sensibilización: Cooperación, desarrollo y medio ambiente, desde la igualdad, los derechos humanos y el pensamiento crítico” (Modalidad de Sensibilización)	59	9.246,60 €
12	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA	G28256667	“Apoyo al hogar “San Ramón” de niños de la calle y en vulneración de derechos. Puerto Cortés, Honduras” (Modalidad de Intervención)	91	16.728,38 €
13	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	“Dar Albaraka: Casa de acogida para personas con diversidad funcional – Tánger (Marruecos)” (Modalidad de Intervención)	88	3.993,85 €

14	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	“Alianzas para un mundo mejor”. (Modalidad de Sensibilización)	82	15.362,02 €
15	COVIDE – AMVE	G81596231	“Atención sanitaria y nutricional a la población haitiana más vulnerable (infancia, personas ancianas, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas) en zonas de presencia de las Hijas de la Caridad (Haití)” (Modalidad de Intervención)	83	15.362,02 €
16	FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO	G50884907	“Teruel intercultural, caminos hacia una ciudadanía global.” (Modalidad de Sensibilización)	81	15.362,02 €
17	FUNDACIÓN TÉRVALIS	G44200285	“Mejora del acceso a la educación en Senegal”. (Modalidad de Intervención)	96	16.728,38 €
18	ECOSOL	G96251749	“Aula de Psicomotricidad para la Escuela Ángeles de Esperanza (Honduras)” (Modalidad de Intervención)	65	14.592,41 €
19	ASOCIACIÓN HUMANITARIOS SIN FRONTERAS	G04692877	“Escuela humanitaria (Gaza)” (Modalidad de Intervención)	75	14.592,41 €
TOTAL CONCESIÓN = TOTAL CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2025					254.833,41 €

Segundo.- Ordenar el pago anticipado, de conformidad con la base decimotercera, punto 2, de la Ordenanza, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.489.00 (Acción Social – A familias e instituciones sin fines de lucro”) con la consignación de 254.833,41€.

Tercero.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Cuarto.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la totalidad de las entidades solicitantes de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Quinto.- Dar traslado asimismo a la Concejal Delegada, y a las Unidades de Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos de su conocimiento.

Sexto.- Declarar que los beneficiarios estarán obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la

subvención concedida con arreglo a las bases reguladoras.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Valoración constituida a los efectos.”

Lo que se publica para general conocimiento.